

Un «árbitro» para nuestra historia

DESDE estas páginas, no mucho ha (*Razón y Fe*, núm. 1.191 de enero 1998), nos hemos pronunciado acerca del famoso asunto de las Humanidades en España, al hilo del debate producido en aquellos días en torno a una propuesta concreta del Gobierno.

Sabemos cuál fue el resultado de la discusión parlamentaria. Y conocemos algún dato posterior, a saber, el nombramiento de una Comisión mediadora, a cuyo frente estará Ortega Díaz-Ambrona, otrora ministro de Educación con UCD, y a cuyos servicios ya acudió el Estado como hombre de concordia, para solventar un asunto que amenazaba con llegar a paralizar Iberia, y al que en poco tiempo encontró solución, que satisfizo a todas las partes en conflicto. En dicha Comisión habrá seis miembros designados por el Ministerio, y otros tres por cada Comunidad Autónoma con competencias educativas plenas.

Y acaso no sea ocioso hacer alguna digresión complementaria al respecto. La primera que se nos ocurre es la imagen que se nos ofrece –acaso no intencionadamente– de confusión de tareas, competencias,

poderes y responsabilidades. Parecería lógico que fuera el Gobierno quien asumiera de verdad la «**dirección política**» de los asuntos públicos, como señala el artículo 97 de la Constitución, función esencial que sólo a él le compete, y que es tan de suma relevancia que todas sus restantes competencias (enviar proyectos de ley a las Cortes, aprobar reglamentos, y un larguísimo, etc.) son **instrumentales** en relación con aquélla, que es del todo prioritaria, pues marca el **rumbo** por el que un país debe discurrir durante un tiempo concreto.

Con arreglo a ese esquema, parecería lógico que el Gobierno hubiere **aprobado un Real Decreto en Consejo de Ministros** para regular esa materia de las Humanidades, o haber enviado —si es que era necesario— un Proyecto de Ley a las Cortes sobre la cuestión. Y las Cortes hubieran intervenido **a posteriori**, bien para ejercer la crítica y el control político sobre un Decreto ya publicado y en vigor, bien para formular enmiendas a un texto sujeto a los avatares del procedimiento legislativo.

Igualmente lógico hubiera resultado que, si el Gobierno tiene unos socios parlamentarios, les hubiera consultado (o pactado con ellos, en su caso) el texto o la inspiración, al menos, con que había de redactarse. Nada de particular, incluso (y dada la trascendencia del asunto), hubiera tenido que, si se quería el sesgo contrario, y para rebajar un poco la intensidad del discurso de las nacionalidades periféricas, se llegase a pactar una norma de regulaciones básicas con los socialistas, o con la izquierda en general.

Lo que no parecía lógico, dada la distribución competencial entre Poderes, era que el Parlamento, o más específicamente el Congreso de los Diputados, discutiese y fijase la dirección política para las Humanidades y su estudio en los centros escolares de toda España, y ello con carácter previo a la adopción por el Gobierno de un texto

reglamentario en el que se fijasen las líneas básicas de actuación al respecto; pero eso es, exactamente, lo que se pretendió que ocurriera.

El segundo escenario, por contra, parece más razonable. Se trata, en suma, de que actúe una Comisión de expertos, para que aclare las ideas y proponga un plan de actuación, que permita, a su vez, adoptar las medidas políticas y normativas pertinentes. Y se designa, como antes apuntábamos, a un ilustre jurista, político y mediador ya contrastado, para que presida dicha Comisión. A la misma, y con su hombre bueno y dialogante al frente, se le recomienda la nada fácil misión de buscar equilibrios y soluciones que, a la vez que viables, sean respetuosos con nuestro pasado.

Con relación a este segundo orden de consideraciones, resulta obvio decir, de un lado, que jurídicamente no están del todo definidas las funciones de tales Comisiones; aunque en todo caso, y para empezar, todos coincidiremos en afirmar que el carácter «vinculante» de sus conclusiones será como poco cuestión polémica, y que la aceptación de sus trabajos por los interlocutores políticos y sociales va a depender, en gran medida, de la calidad intrínseca de sus miembros y del acierto que logren en ciertas cuestiones que nos atrevemos a señalar: 1.^a Vencer el injustificado recelo que muchos —intencionadamente desde la óptica política— tienen sobre la cuestión, es decir, sobre la manera armónica o no con que deben enseñarse las Humanidades, y acaso muy especialmente la Historia; 2.^a El Pluralismo historiográfico, con su consiguiente secuela de no imposición de líneas interpretativas; 3.^a La consideración de España como pluriétnica, y no sólo plurinacional («variedad de centros de población, y variedad también de razas, de religiones y de lenguas», con expresión de Menéndez Pelayo).

*Desde luego, y porque a **todos** nos va mucho en ello (¿qué historia van a estudiar las generaciones venideras lo largo y ancho de toda la geografía española?),*

deseamos gran éxito a los componentes de la Comisión en su empeño. Y ello aunque, a nuestro juicio, el camino previo haya estado viciado de origen, y, acaso por ello, le quede a la Comisión un margen de maniobra menos amplio de lo que sería deseable. Ojalá, pues, que el «Arbitro» y sus compañeros de viaje, consigan un logro importante en la Historia de España. Nos consta que se han impuesto el límite temporal de finales de junio para sus trabajos; en dicho momento remitirán al Ministerio su «dictamen» de expertos, que, como decíamos antes, no será jurídicamente vinculante, aunque sí tenga todo el peso específico de una labor bien hecha por personas de reconocido prestigio. Deseamos que sea así, negando la ironía de **Carlyle** sobre la ineficacia de las comisiones cuando decía que, si Dios hubiese encomendado la Creación del mundo a una Comisión, aún andaríamos en tinieblas.